



NO HAY ACCESO A ICE EN ESTE NEGOCIO



PROPIEDAD PRIVADA – ENTRADA RESTRINGIDA POR LA LEY

AVISO A TODOS LOS AGENTES DE LA LEY Y DE INMIGRACIÓN:

- Este es un lugar de trabajo privado. No se le permite ingresar a las áreas no públicas de esta oficina (incluyendo oficinas, salas de descanso, áreas de almacenamiento y áreas exclusivas para el personal) sin una orden judicial válida firmada por un juez o magistrado federal.
- Una orden administrativa de ICE (Formulario I-200 o I-205) **no** autoriza el ingreso a las áreas privadas de esta oficina.
- No puede interrogar a los empleados ni registrar las instalaciones sin la autoridad legal adecuada.
- Todos los empleados y visitantes tienen el derecho a permanecer en silencio y el derecho a un abogado.



SI USTED INTENTA INGRESAR A ESTA OFICINA SIN UNA ORDEN JUDICIAL VÁLIDA, SE LE PEDIRÁ QUE SE RETIRE.



SI USTED PRESENTA UNA ORDEN JUDICIAL, NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE A LA GERENCIA Y AL ASESOR LEGAL ANTES DE PROCEDER.

SI ENTRAS, ESTÁS INVADIENDO ESTA PROPIEDAD Y BUSCAREMOS UN RECURSO LEGAL.

Esta política cumple con:

- Constitución de los EE. U., Cuarta Enmienda
- Código de Gobierno de California (§ 7285.1)
- Código Laboral de California (§ 1019.2)
- Ley de Protección de Trabajadores Inmigrantes (AB.450)

LLAME A HP CONTIGO PARA
OBTENER MÁS INFORMACIÓN
(323) 383-7654

